DJ-ADN-294/18-1
Puerto Vallarta

Adenda al Convenio de Coordinación DJ-CONV-921/15-2 que tienen celebrado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF Jalisco), representando por su Directora General, la Lic. Melanea Leonor Orozco Llamas, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco (DIF Municipal), representado por su Director General, el C. José David De la Rosa Flores, el cual se sujeta a los siguientes:

Antecedentes

1. ***Las partes*** manifiestan que el 01 (primero) de octubre de 2015 (dos mil quince), celebraron Convenio de Coordinación, el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el **"DIF Municipal"** de la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se operan mediante los "Programas Insignia de Bienestar" de **"DIF Jalisco"**, así como los programas operativos y modalidades que de estos se desprendan, conforme a lo establecido en los artículos 4, 18 y 19, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.

2. Entre las modalidades del Programa Insignia de Bienestar de las Familias, en el programa operativo Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar se deriva la modalidad de Unidades de Atención a la Violencia Intrafamiliar (UAVI) (ahora denominadas **Unidades de Atención a la Violencia Familiar**), y de este el proyecto ***"Fortalecer y crear Unidades de Atención a la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco"***, que en delante se denominará **"El Proyecto"**.

3. Mediante memorando PPNNA/144/18-3, la Lic. Balbina Villa Martínez, Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco perteneciente al **"DIF Jalisco"**, solicitó llevar a cabo con el **"DIF Municipal"** la ejecución de tal proyecto, por lo que es necesario celebrar el presente Adenda. En la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de su Junta de Gobierno, que tuvo lugar el día 14 (catorce) de febrero de 2018 (dos mil dieciocho) se aprobó la ejecución de **"El Proyecto"** y el recurso que se otorga es de **origen estatal**, conforme a la cadena presupuestal:

Cadena Presupuestal

Dirección/ Departamento	Partida Presupuestal	Componente	Dirección	Departamento	F.F	Proyecto
DAP- CEPAVI	4413	356D6	7100	1140	00605	050

Declaraciones:

1. El **"CEPAVI"** es un organismo con autonomía técnica que tiene como fin la planeación y apoyo normativo, consulta, evaluación y atención, respecto de las políticas y criterios generales, relativos a la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, de acuerdo a la Ley de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco.

2. Tiene entre sus fines establecer las políticas públicas y los criterios rectores en la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, así como establecer las bases de modelos de atención y coordinación entre las instituciones del Estado y Municipios, en torno a la Violencia Intrafamiliar, y en base a lo establecido por el artículo 14 fracciones I y II de la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado.

3. Entre sus atribuciones se encuentra la de crear y operar **"UAVIFAM"**, según lo establece el artículo 20, fracción V de la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar.

4. En virtud de lo anterior, **"DIF Municipal"** tiene el interés de suscribir el presente instrumento jurídico con **"CEPAVI"**, a través de **"DIF Jalisco"**, a efecto de lograr los fines asistenciales en los casos de violencia familiar a ser atendidos en el Municipio.

5. ***Las partes*** reconocen que, de conformidad al artículo 32 de la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar y el diverso numeral 39 de su Reglamento, las **"UAVIFAM"** son órganos administrativos y operativos del **"CEPAVI"**, para la aplicación de las acciones de prevención, protección y atención especializada a las personas generadoras y receptoras de violencia intrafamiliar, creadas por el Consejo directamente, o por éste, a través de convenios con entidades públicas y privadas.

Por lo antes expuesto, ***las partes*** firman el presente, de conformidad a las siguientes:

Cláusulas:

Objeto:

PRIMERA. Las partes manifiestan que el objeto del presente instrumento jurídico es establecer compromisos de colaboración para la operación de la **"UAVIFAM"**, la cual tiene como función principal la atención de manera especializada, integral e interdisciplinaria en los casos de violencia intrafamiliar, misma que será administrada y operada por el **"DIF MUNICIPAL"** y coordinada técnicamente por **"DIF JALISCO"** a través del **"CEPAVI"**, en cuanto a la aplicación del *Modelo Integral y Manual Operativo* de intervención, capacitación, prevención, supervisión y evaluación del trabajo del personal operativo, y coadyuvar en la valoración y selección de perfiles de quienes se integren al equipo interdisciplinario de la **"UAVIFAM"**, de conformidad a los lineamientos de la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar y su Reglamento.

Así también, las partes manifiestan que, igualmente, el objeto del presente es el compromiso de llevar a cabo los proyectos y programas que sean aprobados por la Junta de Gobierno del **"CEPAVI"** y de **"DIF Jalisco"**, en sus sesiones que se lleven a cabo, cuyos acuerdos serán notificados junto con los lineamientos y reglas de operación que para cada proyecto o programa aprobado se establezcan.

Obligaciones de las partes:

SEGUNDA.- "DIF JALISCO" a través del **"CEPAVI"**, se obliga a lo siguiente:

1.- Otorgar al **"DIF MUNICIPAL"**, para apoyo y fortalecimiento de la operatividad de la **"UAVIFAM"**, la cantidad total de **$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, es decir, $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para cada mes, recurso que se entrega con el fin de la operación de la **"UAVIFAM"** para los meses de enero a septiembre de 2018 (dos mil dieciocho), los cuales son otorgados como incentivo económico para ser utilizado bajo los rubros siguientes:
   a) Para combustible, papelería y adecuaciones a las instalaciones de la **"UAVIFAM"**.
   b) Para el pago de hospedaje y alimentos por acudir a reuniones, supervisiones y capacitaciones que sean convocadas por la **"UAVIFAM"**.
   c) Para impresión de material de difusión (trípticos, folletos, lonas y playeras para uniforme) de la **"UAVIFAM"**.
   d) Para compra de test, pruebas, materiales y juguetes didácticos para valoraciones psicológicas.
   e) Para compra de mobiliario y equipo electrónico (computadoras, ventiladores, no break, archiveros, escritorios, silla de visita, mesas y sillas para niños para el área de psicología) de la **"UAVIFAM"**.

2.- Vigilar y supervisar que el dinero que se otorga al **"DIF Municipal"** para la operatividad y el fortalecimiento de la **"UAVIFAM"**, sea utilizado única y exclusivamente para los fines para los que se está estipulado en el presente instrumento jurídico.

3.- Supervisar que las funciones del personal de la **"UAVIFAM"**, así como las actividades y procedimientos ejecutados por ésta, se realicen con eficiencia y calidad, de conformidad a la legislación y normativa aplicable y al Modelo de Intervención Integral, al Manual operativo de las **"UAVIFAM"** y al Convenio celebrado, así como, que los proyectos aprobados por la Junta de Gobierno del **"CEPAVI"**, implementados por la **"UAVIFAM"**, se cumplan de acuerdo a los lineamientos y/o reglas de operación que en éstos se estipulen.

4.- Vigilar y supervisar que la ejecución de los proyectos implementados por la **"UAVIFAM"** y aprobados por la Junta de Gobierno del **"CEPAVI"** o de **"DIF Jalisco"**, se cumplan de acuerdo a los lineamientos y/o reglas de operación que en estos se estipulen.

5.- En caso de que el **"DIF Municipal"**, no de cumplimiento con sus obligaciones de invertir los recursos financieros en los rubros señalados y para los fines estipulados, exhortarlo para que cumpla con lo convenido y en caso de no hacerlo, **"DIF Jalisco"** se reserva el derecho de cancelar los apoyos financieros acordados.

6.- A exhortar al **"DIF Municipal"**, cuando éste no de cumplimiento en proporcionar al **"CEPAVI"** la información relacionada con los casos de violencia intrafamiliar atendidos y las actividades preventivas que realice la **"UAVIFAM"**, a través de la captura de productos y servicios en el **"MISVI"** o cualquier otro programa que el **"DIF Jalisco"** señale, reservándose el derecho retener o suspender el recurso financiero que se otorga al municipio para el fortalecimiento de la operatividad de la **"UAVIFAM"**.

7.- Brindar, a través del **"CEPAVI"**, la capacitación y orientación para propiciar la debida atención.

8.- Se autoriza al **"DIF Municipal"** que para la identificación y operación de la **"UAVIFAM"** puedan utilizar la nueva imgan institucional siguiente:

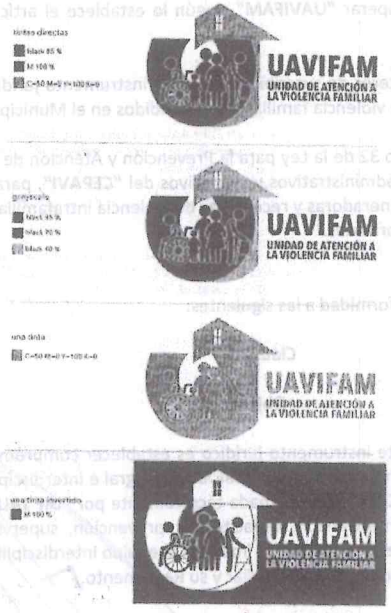

TERCERA.- "DIF Municipal", a nombre de su **"UAVIFAM"**, se obliga a lo siguiente:

1. Recibir de conformidad la cantidad de dinero correspondiente al apoyo en numerario, para la operatividad y fortalecimiento de la **"UAVIFAM"**.
2. Destinar, en beneficio de la **"UAVIFAM"**, la cantidad descrita en la cláusula anterior, para ser gastada conforme a lo establecido en el apartado 1 de la cláusula segunda que antecede, debiendo comprobarlo en tiempo y forma ante el **"DIF Jalisco"** y **"CEPAVI"** con los comprobantes fiscales digitales por internet correspondientes, de acuerdo a la normativa fiscal vigente.
3. A presentar, anticipadamente a la entrega del recurso, un comprobante fiscal digital por internet (CFDI) a nombre de **"DIF Jalisco"** y justificar la aplicación del mismo, con las facturas originales, que contenga todos los requisitos que para tal efecto señalen las leyes impositivas y administrativas vigentes, asumiendo la responsabilidad de que cada uno de los documentos comprobatorios cumplan con los requisitos fiscales vigentes. El recurso no ejercido durante el periodo que comprende el proyecto, en los términos señalados en la cláusula segunda de esta Adenda, deberá reembolsarse al **"DIF Jalisco"** a la mayor brevedad posible; comprometiéndose el **"DIF Municipal"** a ejercer el 100% del recurso otorgado.
4. Entregar en tiempo y forma al **"CEPAVI"**, dentro de un horario de 09:00 a 15:00 horas, un informe pormenorizado en el que se especifiquen los rubros en los cuales se utilizó el total del recurso que se otorga al **"DIF MUNICIPAL"**, como apoyo, fortalecimiento y operatividad de la **"UAVIFAM"**, anexando a dicho informe, copia simple de cada una de las facturas comprobatorias a nombre del **"DIF Municipal"**, conservando éste los documentos originales para que puedan comprobar los gastos efectuados y que formarán parte del expediente de la **"UAVIFAM"**, debiendo ésta conservar una copia simple que estará a disposición del **"CEPAVI"** en caso de requerirlo.
5. A dar cabal cumplimiento en cuanto a lo relacionado con las obligaciones de invertir los recursos financieros recibidos, única y exclusivamente para los rubros señalados en el presente instrumento jurídico.
6. Contar con equipo interdisciplinario completo en la **"UAVIFAM"**, (psicólogo, abogado y trabajador social) cuya función sea exclusivamente la operación de la **"UAVIFAM"**, de conformidad a la legislación y normativa aplicable y al Modelo de Intervención Integral, al Manual operativo de las **"UAVIFAM"** y al Convenio celebrado, así como, que los proyectos aprobados por la Junta de Gobierno del **"CEPAVI"**, implementados por la **"UAVIFAM"**, se cumplan de acuerdo a los lineamientos y/o reglas de operación que en éstos se estipulen, en caso de registrar cambios en el personal operativo de la Unidad, este deberá sustituir al profesionista, en un plazo no mayor a 30 días naturales; en este caso, se debe notificar al CEPAVI, vía oficio, los cambios del personal para dar de baja las cuentas del **"MISVI"** o cualquier otro programa que el **"DIF JALISCO"** señale.
7. Contar con un espacio físico adecuado para la operatividad de la **"UAVIFAM"**, en el cual cada una de las áreas de intervención (psicología, jurídico, trabajo social, así como la parte para trabajo grupal), tengan espacios privados, acondicionados con puertas, muros divisorios hasta el techo y buena ventilación.
8. Ordenar, supervisar y garantizar que el personal de la **"UAVIFAM"**, registre los casos de violencia familiar atendidos así como las actividades de prevención que realicen (campos de información obligatoria en el Sistema), a través del **"MISVI"** del **"CEPAVI"**, información que deberán subir al sistema de manera permanente ya que los cortes de la misma se realizan los días 20 (veinte) de cada mes, en caso contrario, se obliga a quedar sujeto a la retención o suspensión del recurso financiero que se otorga al municipio para el fortalecimiento y operatividad de la **"UAVIFAM"**.
9. Instalar servicio permanente y eficiente de internet en la **"UAVIFAM"**, cuidando que cada computadora sea conectada a éste a efecto de facilitar la captura de la información de productos y servicios que se tienen que subir al **"MISVI"** del **"CEPAVI"**.
10. Permitir que el personal operativo de la **"UAVIFAM"** asista a las capacitaciones y reuniones que **"DIF JALISCO"** a través del **"CEPAVI"**, convoque.
11. Incluir una numeral más en la cual se establezca que la **"UAVIFAM"** brindará el servicio a aquellos casos que por razón de cercanía, ya sea del trabajo o del domicilio de las personas que requieren la atención, se pueda apoyar a las mismas aun cuando su domicilio particular sea de otro municipio, así como también trabajar en coordinación con las demás **"UAVI´S"** para el abordaje de casos que por diversas razones requieran el apoyo en más de un municipio.
12. A evitar la rotación de personal, al menos que sea por cuestiones personales justificadas, por así convenir al **"DIF MUNICIPAL"** que lo contrata o, por mutuo acuerdo.
13. A responsabilizarse por la mala utilización o pérdida que se haga, directamente por su personal o por terceras personas, con respecto a los bienes descritos en el presente instrumento jurídico, así como en el caso de que existiera robo de los mismos.
14. La **"UAVIFAM"** deberá de brindar el servicio a aquellos casos que por razón de cercanía, ya sea del trabajo o del domicilio de las personas que requieren la atención, se pueda apoyar a las mismas, aun cuando su domicilio particular sea de otro Municipio, así como también trabajar en coordinación con las demás **"UAVIFAM"** para el abordaje de casos que por diversas razones requieran el apoyo en más de un Municipio.

CUARTA- En el caso extraordinario que el **"DIF MUNICIPAL"** no cumpla con las obligaciones pactadas en el presente, bajo su más estricta responsabilidad, deberá de establecer bajo seguimiento y cumplimiento como asunto pendiente en términos del artículo 20, fracción IV, de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior con independencia a las sanciones que se originen por el cumplimiento a las obligaciones del servicio público.

QUINTA- "DIF MUNICIPAL" no podrá, por ninguna causa, sin previa autorización que por escrito para el efecto emita el **"DIF JALISCO"**, gravar, trasmitir, ceder, enajenar o conceder a un tercero, el uso de los bienes materia del presente instrumento jurídico.

SEXTA.- ***Las partes*** convienen en que para el cumplimiento de las metas de Prevención y Atención de la Violencia Familiar desarrolladas por la **"UAVIFAM"**, éstas podrán incrementarse, tanto su personal y estructura como los servicios de prevención y atención, de acuerdo a su contexto, posibilidades y requerimientos, siempre y cuando no contravenga a la normativa y a los lineamientos previamente establecidos en la materia.

SÉPTIMA.- ***Las partes*** convienen en que la **"UAVIFAM"** podrá organizar acciones que coadyuven a su funcionamiento, fortalecimiento y consolidación, así como diseñar proyectos que puedan ser financiables para el mejor cumplimiento de los fines comunes. Los recursos obtenidos se manejarán en forma transparente, ateniéndose a las normas establecidas.

CANCELACIÓN Y RESCISIÓN

OCTAVA.- Establecen ***las partes*** que serán motivos de cancelación y/o devolución del recurso económico al cual se hizo acreedor el **"DIF MUNICIPAL"**, los siguientes:

a) El desvío de recursos o su utilización en acciones ajenas a la operación de **"El Proyecto"**, en los términos establecidos en el presente.
b) Incurrir en incumplimiento de las reglas de operación para la radicación, ejercicio, comprobación y justificación de los recursos financieros proporcionados para proyecto de mérito.
c) Incumplir con la justificación de los gastos erogados con motivo de los recursos económicos asignados.
d) No comprobar el recurso económico asignado, en la forma y términos convenidos en el presente instrumento y en los lineamientos respectivos.

NOVENA.- Establecen *las partes* que serán causas de rescisión del presente Adenda, sin necesidad de trámite judicial alguno para **"DIF Jalisco"** y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

a) De llegarse a suscitar alguno de los supuestos previstos en la cláusula que antecede, para motivar la cancelación y/o devolución del recurso al cual se hizo acreedor el **"DIF MUNICIPAL"**.
b) En caso de que el **"DIF MUNICIPAL"** haga mal uso de los bienes muebles que se otorgan en Comodato a través del presente instrumento jurídico, con todas las consecuencias legales que deriven en su caso y al respecto.
c) En caso de cualquier incumplimiento por parte de **"DIF MUNICIPAL"** a las obligaciones estipuladas en este Adendum.

En cualquiera de dichos casos, **"DIF MUNICIPAL"** deberá devolver a **"DIF JALISCO"**, los recursos otorgados incluyendo los rendimientos financieros e intereses, materia del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que incurra con motivo de la rescisión.

VIGENCIA

DÉCIMA.- De común acuerdo, ***las partes*** determinan que el presente Adendum tendrá vigencia con efectos retroactivos al mes de enero de 2018 (dos mil dieciocho) y concluirá de conformidad a lo siguiente:

1. El **"DIF MUNICIPAL"** deberá de comprobar la totalidad de la aplicación del recurso a más tardar el 14 (catorce) de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho).
2. Aquel recurso que no ejecutó en la fecha antes señalada, deberá de hacer el reintegro a más tardar el 20 (veinte) de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho).

Se podrá prorrogar la vigencia del presente hasta que ambas partes hayan dado cabal cumplimiento a las obligaciones que adquirieron por la celebración del presente instrumento jurídico.

MARCO JURÍDICO Y LEGAL

DÉCIMA PRIMERA.- *Las partes* acuerdan que para todos los efectos del presente contrato serán aplicables las obligaciones pactadas en el **Convenio de Coordinación**, en especial lo plasmado en el **"Título segundo De las obligaciones especiales del "DIF Municipal", Título cuarto De los comodatos y donaciones de bienes muebles y la entrega de recursos", Capítulo primero De las Generalidades"**; y **"Título quinto De las disposiciones generales aplicables a "Las partes"**, las que se tienen por reproducidas como se insertasen al presente.

Leído que fue el presente, enterados de su contenido y alcances legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben, en Guadalajara, Jalisco, el día 16 (dieciséis) de marzo de 2018 (dos mil dieciocho).

Por "DIF Jalisco"

Lic. Melanea Leonor Orozco Llamas
Directora General

Por "DIF Municipal"

C. José David De la Rosa Flores
Director General

Testigos

Lic. Balbina Villa Martínez
Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
"DIF Jalisco"

Mtro. Javier Alberto García González
Director de Atención y Protección
"DIF Jalisco"